

EXP-UNC:14970/2014

Córdoba, 20 MAY 2014

VISTO:

El vencimiento del concurso y la solicitud de evaluación de desempeño docente presentada conforme la O.H.C.S. N° 6/08 por parte de los Profesores Mariel Alejandra Bof, Rodrigo Rafael Cuesta Torres en sus dos cargos, Adrián Andrada, Elba Torres de Torres y Norma Alejandra Escribano;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de evaluación de los Profesores Mariel Alejandra Bof, Rodrigo Rafael Cuesta Torres en sus dos cargos, Adrián Andrada, Elba Torres de Torres y Norma Alejandra Escribano se ha presentado en tiempo y forma conforme la citada Ordenanza.

Que la designación por concurso de los Profesores mencionados vence durante los meses de junio y julio del presente año.

Que la Secretaría Académica ha informado que todos los docentes cumplen con los requisitos de admisibilidad para ser evaluados.

Que conforme el artículo 8° de la Ordenanza, las designaciones de los Profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación.

Que a la fecha no se cuenta con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8° de la O.H.C.S. N° 6/08, a la Prof. Mariel Alejandra Bof, legajo 37676, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de "Producción III" del Departamento Académico de Teatro, desde el 30 de junio al 29 de diciembre de 2014, o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 2°: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8° de la O.H.C.S. N° 6/08, al Prof. Rodrigo Rafael Cuesta Torres, legajo 37908, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de "Producción III" del Departamento Académico de Teatro, desde el 30 de junio al 29 de diciembre de 2014, o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

Abuel

EXP-UNC:14970/2014

ARTÍCULO 3º: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8º de la O.H.C.S. N° 6/08, al Prof. Adrián Andrada, legajo 36720, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de "Formación Expresiva II" del Departamento Académico de Teatro, desde el 15 de julio de 2014 al 14 de enero de 2015, o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 4º: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8º de la O.H.C.S. N° 6/08, al Prof. Rodrigo Rafael Cuesta Torres, legajo 37908, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de "Formación Actoral II" del Departamento Académico de Teatro, desde el 28 de julio de 2014 al 27 de enero de 2015, o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 5º: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8º de la O.H.C.S. N° 6/08, a la Prof. Elba Torres de Torres, legajo 27713, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra de "Técnicas y Materiales de Grabado" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 30 de julio de 2014 al 29 de enero de 2015, o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 6º: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8º de la O.H.C.S. N° 6/08, a la Prof. Norma Alejandra Escribano, legajo 33253, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra de "Grabado I" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 31 de julio de 2014 al 30 de enero de 2015, o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a los interesados. Comunicar a los Departamentos Académicos de Teatro y de Artes Visuales, al Departamento Personal y Sueldos, al Departamento de Asuntos Académicos. Cumplido. Girar las actuaciones a la Oficina de Concursos.

RESOLUCION N° 231
nrg


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba